

# EL REINO.

## DIARIO DE LA TARDE.



Año II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Viernes 20 de Julio de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 233.

### PARTES TELEGRÁFICAS.

#### DEL EXTERIOR.

París 18.—El Monitor de hoy publica una carta del sultán al emperador Luis Napoleón, expresándole el dolor que le han causado los acontecimientos de Siria, y asegurándole que empleará todas sus fuerzas para restablecer el orden y castigar severamente a los culpables.

Nápoles 17.—Al fin no se ha realizado el cambio ministerial que estaba decidido. Garibaldi se ha unido al coronel Mélici cerca de Messina.

París 19.—Quedan el francés á 68-75; el 4 1/2 á 37-75; el interior español á 47 3/4; el exterior á 00; el diferido á 39 7/8, y el amortizable á 20.

Londres 19.—Quedan los consolidados de 93 3/8 á 1/2.

### SECCION EXTRANJERA.

Nada nuevo nos trae el correo ordinario acerca de las cosas de Siria, sino la confirmación de la buena inteligencia de Inglaterra y Francia para interponer su valimiento en favor de los infelices cristianos que tan despiadadamente tratan los hijos de Mahoma. Asegúrese que por consideración á la misión de Fuad-Bajá, ambas potencias se abstendrán por ahora de toda intervención directa; pero que en el caso de no poder acabar el enviado de la Sublime Puerta con las desavenencias y conflictos de drusos y maronitas, Inglaterra y Francia, de acuerdo ya para la adopción de disposiciones idénticas, mandarán á los jefes de sus respectivas fuerzas marítimas en Oriente, que hagan un desembarco en Beyrouth, suponiendo que los asesinatos continúen.

Parece natural que tratándose de una intervención benéfica lo mismo para los cristianos que para la influencia de las naciones protectoras, desde luego se hiciera lo que se ha de hacer más tarde. Se nos figura que la carta del Sultán al emperador Napoleón de que nos habla el telégrafo, habrá contribuido mucho al aplazamiento indicado; pero conocido como lo es ya el espíritu de fanatismo que anima á los musulmanes por una parte, y la verdadera impotencia del gobierno de Constantinopla para reprimir los desmanes de los seditiosos del Gran Señor lo mismo en Asia que en la Turquía de Europa, no puede admitirse que la intervención deje de llevarse á cabo, más tarde ó más temprano.

El rompimiento de Garibaldi con el conde de Cavour, á consecuencia del extrañamiento de la Farina y sus dos compañeros de Sicilia, continúa siendo el objeto principal de los comentarios de la prensa extranjera. La mayor parte de los diarios franceses creen que efectivamente el director de Turin y el ejecutor de Palermo han rehído de veras, como si lo que ahora pasa entre los dos fuera la primera muestra que dan á Europa de hábiles revolucionarios; únicamente L'Opinion Nationale, más astuta ó mejor informada, desecha la especie, compadeciéndose del poco sentido político de sus colegas. Oigámosla, que sus palabras merecen consignarse, y son las siguientes:

«Algunos periódicos, dice, que han aplaudido por fuerza, es decir, bajo el ascendiente del entusiasmo y sentimiento públicos (sin duda alude á La Patrie y al Constitutionnel) la expedición y victorias de Garibaldi, vuelven hoy á triunfar en el sentido de sus primeras opiniones, alegrándose del rompimiento de Garibaldi con el conde de Cavour, que ven surgir beligerante del incidente de la Farina.

Es apreciar en poco la sagacidad y el patriotismo del eminente hombre de Estado que gobierna en Piemonte el admitir semejante presunción. Puede haber desavenencias entre los gobiernos de Turin y de Palermo acerca del mejor medio de llegar al objeto apetecido; pero este objeto les es común, el interés idéntico, y de consiguiente, como se puede suponer que al envío de voluntarios á Garibaldi se oponga el gabinete sardo porque hay surgido dificultades de detalles y de personas entre Sicilia y Piemonte?

Estas semi-revelaciones no han menester comentarios. La maniobra á que se refieren tampoco es nueva. El primer ministro del rey Víctor Manuel la hizo, con toda la habilidad que le caracteriza, en la época de la anexión de los ducados; sin embargo, ni el conde de Cavour ni los más ciegos partidarios de su política pueden desconocer el incremento que de día en día va tomando la revolución que erradamente pretende aquel personaje dirigir, y bajo este concepto lo probable será que en los momentos de verdaderos apuros se recurra á un arrepentimiento sincero, y por lo mismo tardío.

Entretanto, se va saliendo de las dificultades presentes negociando y preparándose á combinaciones cuyo fundamento se basa en la necesidad de ganar tiempo para favorecer la explosión meditada y preparada de antemano. La alianza sardo-napolitana, que todas las potencias, inclusa la Gran-Bretaña, apoyan ya, sirve admirablemente los designios del conde de Cavour en las actuales circunstancias. Antes de llegar á Turin los enviados napolitanos, corría en dicha ciudad el rumor de que su misión tendría buen resultado. Se hablaba de la conveniencia de contentarse por ahora con la anexión de Sicilia, y se manifestaba la esperanza de que

el mismo Garibaldi comprenderá esta necesidad de la situación. El Diritto había publicado un artículo, que se atribuye al Sr. Guerrazzi, en el que se discute la posibilidad de que Francia se avenga á ver Sicilia unida á Piemonte mediante otras compensaciones, indicándose al efecto la isla de Cerdeña y Liguria; veáse, en fin, el medio de conjurar los peligros que para la Italia revolucionaria envuelve el enojo de nuestro vecino imperio, contando, sin duda, con el beneplácito de los políticos ingleses.

En presencia de tales síntomas, difícil es entrever la solución satisfactoria, que había llegado á considerarse estos últimos días tan bacedera. El sentimiento predominante de los revolucionarios italianos acabará por superar en absoluto, y llegado el momento de obrar, vendrá el estallido con sus inevitables consecuencias.

En Inglaterra el gabinete continúa luchando, á pesar de la votación de las proposiciones de lord Palmerston en la Cámara de los comunes, contra la Cámara de los liores. La cuestión de China se ha presentado también y amenaza de muerte á M. Gladstone, que habiendo combatido antes el principio en que se funda, lo mismo que las defensas nacionales, hoy presenta para atender á ambas cosas un presupuesto de cerca de 1,000 millones de reales. ¿A qué expediente recurrirá lord Palmerston, que tan fecundo es para encontrarlos? Eso es lo que pronto veremos.

### SECCION OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas: A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las empresas concesionarias de obras públicas podrán emitir obligaciones hasta el importe de la suma total del capital autorizado, en vez del límite del 50 por 100 determinado por la ley de 11 de Julio de 1856. La suscripción necesaria para autorizar la constitución de las expresadas empresas queda fijada en el 50 por 100 del capital social, en vez de los dos tercios que exigen la Ley de 3 de Junio de 1855 y la citada en el párrafo anterior.

Art. 2.º En las empresas de esta clase que gocen de una subvención consistente en la entrega de una parte del capital invertido, ya proceda de fondos del Estado, ya de los provinciales ó municipales, se reputará dicha subvención como capital social para los efectos de la emisión de obligaciones á medida que las empresas la recibían.

Art. 3.º El dividendo pasivo, cuyo desembolso es indispensable con arreglo al art. 5.º de la ley de 11 de Julio de 1856 para autorizar la constitución de estas empresas, no podrá bajar de la suma equivalente al 10 por 100 del capital social.

Art. 4.º Cuando las empresas concesionarias de obras públicas adquieran un nuevo ferrocarril, canal ó cualquiera obra distinta de las que constituyen su objeto social, podrán verificar el pago del premio de la compra en obligaciones, hasta el límite que la empresa vendedora esté facultada para emitir con arreglo al art. 1.º

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en palacio á once de Julio de mil ochocientos sesenta.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

#### REAL DECRETO.

Vista la exposición que por conducto del gobernador de la provincia de Santander elevó el presidente del consejo de administración de la empresa del ferrocarril de Isabel II de Santander á Alar del Rey solicitando en nombre de la misma la aprobación de las reformas que la junta general de accionistas, celebrada en 31 de Enero y 7 de Febrero del año próximo pasado, había acordado hacer en los estatutos y reglamento por que venía rigiéndose:

Vista la real orden de 21 de Enero del corriente año, por la que se dispuso se hicieran algunas alteraciones en el proyecto de nuevos estatutos y reglamento, y se ordenó se consignasen estos en escritura pública.

Vista la otorgada en Santander á 5 de Febrero siguiente por los individuos autorizados por la junta general de accionistas celebrada el día 18 del mismo, en la que, previa la aceptación de las alteraciones anteriormente expresadas, se consignaron en los estatutos y reglamento de esta empresa en la forma prevenida por la orden de 21 de Enero último:

Considerando que en la instrucción de este expediente se han cumplido las disposiciones prescritas por la legislación vigente;

Considerando que las alteraciones acordadas en los estatutos y reglamento tienen por objeto acomodarlos á la legislación y jurisprudencia establecidas, en cuya conformidad debe esta compañía alterar su razón social;

Oído el Consejo de Estado, vengo en autorizar á la compañía mencionada para que tome la denominación de Empresa del ferrocarril de Isabel II de Alar del Rey á Santander, y en aprobar los nuevos estatutos y reglamento en la forma que se hallan consignados en la escritura de 25 de Febrero último.

Dado en palacio á once de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

##### EXPOSICION Á S. M.

Señora: Una disposición orgánica que regule el ingreso y ascenso de los empleados de Ultramar en los diferentes ramos civiles de su vasta y complicada administración, es una de las reformas con más ahínco reclamadas por la experiencia, y que urge ya plantear sin temor á los obstáculos que suelen acompañar á la iniciación de esta clase de medidas, casi siempre combatidas por exigencias y consideraciones puramente personales. La dificultad más seria que presenta la que hoy se somete á la aprobación de V. M., consiste en conciliar dos principios que parecen auténticos: el de la estabilidad del empleado público, y el de la libre y prudente erección del poder central, de manera que se neutralice en beneficio del Estado y de sus agentes, quitando á ambos principios lo que pudieran tener de exagerados en su aplicación absoluta. Si el buen servicio del Estado hace necesaria en el gobierno la facultad de valerse en todo caso de servidores que merezcan su ilimitada confianza, como uno de los extensos y múltiples resortes que constituyen su fuerza y su prestigio, no es menos conveniente á la ordenada gestión de los negocios públicos evitar la variación continua de los empleados, y el consiguiente aprendizaje que siempre cede en detrimento de una bien entendida administración, dando á los funcionarios la estabilidad posible por medio de un sistema que establezca garantía para los ascensos, y ofrezca segura recompensa á la honradez, á la aplicación y al celo.

El ministro que suscribe ha creído encontrar la conciliación de los dos principios indicados, en el proyecto que somete á la aprobación de V. M.; y pues fijándose en el orden de ascensos determinado y constante, pierde su razón de ser la arbitrariedad que pudiera tener por principal objeto la satisfacción de exigencias injustificadas, cuando por punto general solo han de proceder los nombramientos para el ingreso en las carreras ó los ascensos según las reglas preestablecidas. De este modo serán correlativos, y en cierta manera idénticos, el interés de la administración y el interés de sus delegados; y no podrá cederse fácilmente, así en la remoción de los empleados como en la provisión de los destinos públicos, á impresiones del momento ni á influencia de circunstancias transitorias, que no siempre concuerdan con los verdaderos y permanentes intereses del Estado. Tal ha sido en este particular el pensamiento del ministro que suscribe; y no será ciertamente por falta de buen deseo de su parte y de preparación en el espíritu público para admitir esta mejora, si no consigue el objeto patriótico que se propone.

Aparte de esto, lo primero que debía ocuparle, teniendo presente el propósito firme en que está V. M. de uniformar en lo posible las administraciones peninsular y ultramarina, era establecer en la última categorías iguales, aunque con menos graduaciones, porque la importancia de los destinos no las constituye todas, á las que señaló el real decreto de 18 de Junio de 1852, adoptando también el sueldo como base más segura para la regularización de aquellas. Tal vez parezca que la de los intendentes de Ultramar debería de ser más elevada en atención á la cuantía de sus sueldos y á lo complejo é importante de sus atribuciones; mas si se considera que estas no traspasan los límites de la administración provincial, sujetas como lo están hoy á la autoridad de los superintendentes, fácil será de comprender la oportunidad de señalar á aquellos jefes la primera categoría, y esta exclusiva en la administración ultramarina, y cuán impropio sería colocarlos en la superior que solo alcanzan en la administración central aquellos funcionarios que, sobre tener más amplias facultades que las que corresponden á los intendentes de Ultramar, no reconocen otra autoridad ni otra gerarquía más elevada que las de los ministros responsables.

En el orden ó sistema de ascensos ha procurado el ministro que suscribe conciliar de la manera dicha la libertad de acción del gobierno con la estabilidad y estímulo de los funcionarios; así, reconociendo el justo título de la antigüedad rigurosa para optar al primer turno de aquellos, limita en el segundo la elección á los cesantes de igual categoría, ó á los empleados de la inmediata á la del destino vacante, con el objeto de estimular y premiar en este caso méritos distinguidos ó servicios importantes, que á veces no deben esperar una recompensa tardía, y que de todos modos pueden obtener sin tales méritos, con solo cumplir bien y lealmente con las meras obligaciones de sus respectivos cargos. Y si se da mayor amplitud á las facultades electivas del gobierno en el turno tercero, fundase en la necesidad por una parte de descargarse en lo posible el presupuesto de las clases pasivas, y por otra en la reconocida conveniencia de introducir periódicamente en la administración de las provincias de Ultramar los adelantos, las ideas y hasta las costumbres de la de la península, llevando á la primera funcionarios de la segunda, ó personas de ilustración y de conocimientos probados. Con esto, y con dejar la mitad de las resultas en el grado inferior por virtud de los ascensos de escala á la provisión entre los aspirantes por propuesta en terna de los gobernadores ó superintendentes, entiende el que suscribe que se habrá dado un gran paso hacia la perfección de este importante punto, en el cual se ha caminado hasta el día sin reglas fijas y sin más criterio que la justificación del gobierno.

Otro particular también importante es el relativo á la separación del servicio de los empleados públicos. Llevando esta consigo la privación de todo haber, el ministro que suscribe ha visto en ella una pena grave, que la administración no debe imponer sino provisionalmente y en tanto que no recae la sentencia de algún tribunal de justicia. De este modo, aun cuando el gobierno pueda decretar la separación del servicio de un empleado en los dos únicos casos en que todas las apariencias les condenen, nunca esta separación tendrá otro carácter que el de preventivo y reparable en su caso, según fuere el resultado final de los procesos, que habrán de sujetarse de aquí en adelante al Código criminal de la península, cuyo sistema completo de penalidad es de expedita aplicación á las faltas ó delitos cometidos por los funcionarios de las provincias de América y Asia, y ha de reemplazar con ventajas al prudente arbitrio con que los tribunales de Ultramar tienen que sustituir á las antiguas é incompletas leyes que han caído en desuso.

Tales son, Señora, los puntos más capitales, con otros de menor importancia ó encaminados al buen régimen y orden administrativos, que abraza el adjunto proyecto de real decreto que el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, somete á la augusta aprobación de V. M. Dios guarde á V. M. muchos años. Madrid 9 de

Julio de 1860.—Señora.—A L. R. P. de V. M.— Leopoldo O'Donnell.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha expuesto el ministro de la Guerra y de Ultramar, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios de la administración civil de las provincias de Ultramar se dividirán en las siguientes categorías:

1.ª Jefes de administración de primera clase.  
2.ª Jefes de administración de segunda clase.  
3.ª Jefes de administración de tercera clase.  
4.ª Jefes de negociado.  
5.ª Oficiales.

Art. 2.º Corresponden á la primera categoría los intendentes de ejército y de real Hacienda. A la segunda los funcionarios cuyo sueldo sea de 5,000 pesos inclusive en adelante. A la tercera aquellos cuya dotación sea de 4,000 pesos inclusive á menos de 5,000. A la cuarta los que disfruten el haber de 2,000 pesos inclusive á menos de 4,000. A la quinta aquellos cuyo sueldo exceda de 1,000 pesos en la isla de Cuba, y de 800 en las de Filipinas y de Puerto-Rico, hasta menos de 2,000 en las tres provincias.

Art. 3.º Los empleados de sueldo menor al fijado para los de la quinta categoría se denominarán aspirantes, y no serán considerados, mientras lo sean, como funcionarios públicos, salvos los derechos adquiridos.

Art. 4.º Los jefes de administración tendrán el tratamiento de señoría.

Art. 5.º Los funcionarios de las tres primeras categorías serán nombrados por medio de reales decretos, y los de cuarta y quinta por virtud de reales órdenes.

Art. 6.º Los aspirantes serán nombrados por los respectivos gobernadores ó superintendentes, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 24 de Octubre de 1851.

Art. 7.º Para ingresar en los destinos de la quinta categoría será indispensable la edad de 18 años por lo menos, y acreditar buena conducta y aptitud para el cargo, siendo preferidos los que la justifiquen con algún título académico.

Art. 8.º Los empleados facultativos y profesionales que fueren destinados á la administración de Ultramar, y cualesquiera otros especialmente reglamentados, no se comprenden en las categorías establecidas por este decreto; y tanto respecto á ellas, como al método de su nombramiento y orden de ascensos, se sujetarán á los reglamentos de la carrera respectiva, ó disposiciones que rijan en la materia.

Art. 9.º Para cada una de las categorías expresadas habrá un escalafón particular en la provincia ultramarina á que corresponda.

Art. 10.º Estos escalafones, que se formarán por los respectivos gobernadores ó superintendentes, se remitirán al gobierno; comprenderá cada uno de ellos dos grupos, denominados de Gobernación y Fomento uno, y de Hacienda el otro, y se imprimirán y circularán para conocimiento de los interesados.

Art. 11.º El nombramiento de empleados de la primera categoría, y de los que aun sin pertenecer á ella desempeñen como jefes atribuciones generales en cualquier ramo de la administración en cada una de las provincias de Ultramar, no será nunca de escala, y se hará por virtud de elección del gobierno entre la clase inferior inmediata, entre funcionarios de categoría y carrera análogas, ó entre personas que reúnan los requisitos que exigieren las disposiciones vigentes.

Art. 12.º De cada tres vacantes que ocurran en los empleos de las cuatro últimas categorías no comprendidas en el artículo anterior, así como de sus resultas, se darán: la primera al ascenso por rigurosa antigüedad de servicios en la provincia donde ocurriere la vacante, con arreglo al escalafón y dentro del grupo en que cada funcionario se hallé incluido. La segunda á elección del gobierno entre cesantes de igual categoría á la del empleo vacante, ó empleados activos del grado inferior inmediato. En estos casos no será indispensable que el ascendido pertenezca á la administración de la provincia en que se causare la vacante, y si podrá haber correspondencia entre unas y otras. La tercera á elección del gobierno entre los empleados activos ó cesantes de las administraciones de la península que soliciten pasar á la de Ultramar, ó entre personas de aptitud reconocida en carrera científica ó literaria.

Art. 13.º La mitad de las resultas en el último grado inferior, que ocurran por virtud de los ascensos de rigurosa escala, se proveerán también por elección del gobierno de la manera expresada en el caso tercero, y la otra mitad, á propuesta en terna del gobernador ó superintendente de la provincia en que resultare la vacante, entre los aspirantes del primer grado de administración de la misma provincia.

Art. 14.º Para el desempeño de destinos en sustitución, así como el sueldo que hayan de percibir los sustitutos, se observarán las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 15.º Cuando la vacante correspondiera al ascenso por rigurosa antigüedad, los gobernadores ó superintendentes designarán al gobierno el empleado que reúna esta circunstancia, y podrán darle desde luego posesión provisional del destino. En estos casos comenzarán á correr la antigüedad y el sueldo desde la posesión provisional, expresándose así en los nombramientos.

Art. 16.º Si la vacante correspondiese á los dos turnos de elección expresados, podrán aquellas autoridades recomendar al gobierno el ascenso del empleado que crea más á propósito para el destino vacante, dentro de las condiciones establecidas en el art. 13.

Art. 17.º Todo empleado podrá renunciar el ascenso que le corresponda por antigüedad rigurosa sin incurrir en falta alguna, y sin que por ello pierda su derecho al turno próximo. La renuncia en estos casos, da derecho al ascenso al empleado que siga inmediatamente en antigüedad al renunciante.

Art. 18.º Con arreglo á las disposiciones vigentes, las autoridades expresadas podrán suspender gubernativamente hasta por dos meses y la mitad del sueldo á los funcionarios de la administración, por faltas leves en el cumplimiento de sus obligaciones, oyendo siempre al jefe de la oficina ó dependencia en que sirvan, y al intendente cuando esta correspondiera á cualquiera de los ramos de Hacienda, dando cuenta al gobierno para su resolución.

Art. 19.º El gobierno podrá también suspender correccionalmente de empleo y de todo el sueldo hasta por seis meses, según los casos y la naturaleza de la falta cometida.

Art. 20.º Los funcionarios públicos que fueren

condenados por los tribunales á la pena de suspensión, con arreglo á las disposiciones del Código penal, solo percibirán la cuarta parte del sueldo señalado á su destino durante el tiempo de la suspensión.

Art. 21.º Cuando cometieren otras faltas graves ó delitos, los gobernadores ó superintendentes acordarán desde luego la suspensión por tiempo indefinido, instruyendo expediente con audiencia de los jefes referidos y del interesado mismo, y al propio tiempo la formación de causa, si lo estimaren conveniente; dando cuenta de todo, con su informe, único documento de que no se dará noticia al interesado.

Art. 22.º En vista del expediente, y cuando dichas autoridades no hubiesen acordado la formación de causa, el gobierno podrá confirmar únicamente la suspensión, ó confirmarla y mandar instruir el proceso.

Art. 23.º Los empleados suspensos por aquellas autoridades, ó suspensos y procesados por acuerdo de las mismas ó por disposición del gobierno con arreglo á los dos artículos anteriores, percibirán la cuarta parte del sueldo de sus destinos por vía de pensión alimenticia, hasta que fueren removidos de su empleo, ó hasta la terminación definitiva del proceso.

Art. 24.º Si durante la suspensión de que se trata, ó de la duración del proceso, fueren declarados cesantes ó separados de sus destinos, gozarán interinamente del haber que pueda corresponderles con arreglo á las disposiciones vigentes sobre clases pasivas, sin perjuicio de la sentencia que en aquel recaerá.

Art. 25.º Los absueltos tendrán derecho á reclamar la parte del sueldo que hubieren dejado de percibir, y volverán al desempeño de su destino si antes no han sido declarados cesantes ó separados de los mismos.

Art. 26.º Los funcionarios de la administración activa pueden dejar de pertenecer á ella:

1.º Por cesantía.  
2.º Por jubilación.  
3.º Por separación.

Art. 27.º En todos los casos en que los empleados fueren declarados cesantes, gozarán el haber que por clasificación les corresponda, si á él tuvieren derecho con arreglo á las determinaciones vigentes sobre clases pasivas.

Art. 28.º Los que fueren jubilados después de servir por espacio de 35 años sin haber tenido suspensión ni nota alguna desfavorable en su carrera, obtendrán al mismo tiempo los honores de la categoría superior inmediata.

Art. 29.º En los demás casos de jubilación será potestativo en el gobierno conceder esos honores según las circunstancias.

Art. 30.º Podrán ser separados preventivamente del servicio:

1.º Los empleados suspensos y procesados por acuerdos de los gobernadores ó superintendentes, ó por disposición del gobierno en los casos á que se refieren los artículos 21 y 22.

2.º Los que sin estas circunstancias fueren procesados por iniciativa de los tribunales competentes.

Art. 31.º Los funcionarios separados preventivamente del servicio en cualquiera de los dos casos del artículo anterior que fuesen definitivamente absueltos, serán declarados cesantes, á contar desde el día de la separación preventiva, abonándoseles los haberes que pudieran haberles correspondido en tal concepto desde aquella fecha.

Art. 32.º Cuando fueren condenados á penas correccionales por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos, serán declarados cesantes á contar desde el día de la sentencia.

Art. 33.º La sentencia condenatoria á penas aflictivas por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos, confirma *ipso facto* la separación del servicio decretada por el gobierno contra los empleados, que en este caso no percibirán haber alguno, sea cualquiera el tiempo que hubiesen servido.

Art. 34.º Tampoco gozarán de haber alguno pasivo los que fueren condenados á la pena de inhabilitación absoluta perpétua, bien como principal ó como accesoria de otras.

Art. 35.º En los casos de inhabilitación especial perpétua, y en el de las demás penas temporales, cesará la privación de haber cuando los penados fueren colocados en destino á que no se extienda aquella inhabilitación, ó cuando terminare el tiempo de la condena, desde cuya fecha serán declarados cesantes.

Art. 36.º Los condenados á la pena de inhabilitación absoluta perpétua, bien como principal ó como accesoria de otras, no podrán volver al servicio sin indulto y habilitación especial, que podrá concederse con audiencia del gobernador ó superintendente de la provincia en que hubieren servido, del tribunal sentenciador, y de la sección de Ultramar del Consejo de Estado.

Art. 37.º Los que fueren condenados á inhabilitación temporal no necesitan la habilitación expresada, transcurrido que sea el tiempo de la condena.

Art. 38.º Los que hubieren sufrido las penas á que se refiere el art. 29 del Código penal, no podrán ser rehabilitados sino de la manera que en el mismo se expresa.

Art. 39.º Ni el indulto ni la habilitación dan derecho á aquel sobre quien recaigan á ser reintegrado en los que perdió por virtud de la sentencia y durante el tiempo de la misma.

Art. 40.º Las sentencias absolutorias de los tribunales en causas contra funcionarios públicos no dan derecho á estos á la reposición en sus destinos si de ellos hubieren sido removidos.

Art. 41.º Tanto en las causas que se sigan contra dichos funcionarios por faltas ó delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos, como por faltas ó delitos comunes, se arreglarán los tribunales á las disposiciones del Código penal.

Art. 42.º Las multas, cauciones y demás exacciones pecuniarias á que se refiere dicho Código, se regularán por el tanto y medio más de lo que el mismo expresa.

Art. 43.º Los gobernadores ó superintendentes de las provincias de Ultramar me informarán de que juzgaren conveniente para la observancia respectiva á los aspirantes de las determinaciones de este decreto que les fueren aplicables.

Art. 44.º Los empleados en todos los ramos de la administración de las provincias de Ultramar no podrán recibir gracia, condecoración ni honores de ninguna clase por los diferentes ministerios sino á propuesta del departamento de Ultramar.

Art. 45.º En actos del servicio no tendrán entre sí los empleados civiles más tratamiento ni honores que los que correspondan á la categoría administrativa del destino que sirvan, sin perjuicio de los personales que por otros conceptos puedan re-

clamar de los funcionarios de las demás carreras y en sus relaciones extrajudiciales.

Art. 46. Para la posible ejecución de las determinaciones de este decreto, relativas al ascenso de los empleados, se harán en el presupuesto del año próximo las alteraciones que convengan en la plantilla de los sueldos, de manera que el ascenso en cada caso consista al menos en 200 pesos anuales.

Art. 47. En todas las separaciones de funcionarios públicos se expresará haberse instruido el expediente oportuno, ó procedido á la formación de causa, según se previene en los artículos 21 y 22.

Art. 48. Del mismo modo se expresará en todos los nombramientos y promociones el título en que se funden, con arreglo á las disposiciones de este decreto.

Art. 49. No se comprenden en ellas los funcionarios de la administración de justicia y del ministerio público, que serán objeto de una determinación especial.

Art. 50. Este decreto comenzará á regir el día 1.º de Enero de 1861.

Dado en palacio á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Francisco Javier de Oteya, presidente del tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en palacio á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Para la plaza de presidente del tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas, vacante por cesación del que la servía, vengo en nombrar, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, á don Antonio Hallég, gobernador de provincia cesante.

Dado en palacio á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

EL REINO.

MADRID 20 DE JULIO DE 1860.

LEY ELECTORAL.

IV.

Ha sido siempre costumbre plausible, cuando se publican leyes importantes que introducen innovaciones de gravedad en la jurisprudencia, ya satisfaciendo necesidades imperiosas, ya reformando ó mejorando las anteriores, ya, en fin, abrogándolas, consignar en su preámbulo ó parte preliminar los motivos que han guiado al legislador en su obra. Esa exposición de motivos, al mismo tiempo que suministra la clave para penetrar con más seguridad en el espíritu de las nuevas disposiciones ó reformas, é interpretar realmente sus intenciones en los casos de duda, revisan sus preceptos ó prohibiciones de la respetable autoridad que siempre va unida á todo aquello que se impone en nombre de la razón. Los legisladores, sin embargo, han solido pecar en este punto por dos extremos igualmente vituperables. Consiste el uno en desconocer la índole de estos preámbulos, cuyo único objeto debe ser, en nuestro concepto, el que acabamos de indicar; objeto que se opone, por consiguiente, á largas defensas y declamaciones, á todo lo que no esté en íntima relación con la ley. Reñécese el otro á usar de un laconismo impropio, no solo porque en estos tiempos siempre agrada el conocer las causas y principios de las cosas, sino porque las modernas ideas de libertad se revuelven instintivamente contra todo lo que lleva el carácter imperioso de un mandato cifrado en la voluntad exclusiva del legislador, no en la verdad común á todos, ni en el culto que á la razón de la generalidad se tributa. Guardar, pues, ese término medio, encerrarse en esos límites prudentes, sin pasarlos ni circunscribirlos en demasía, es el deber de todo legislador que aspire á imprimir en sus medidas el acierto y la estabilidad.

El de la ley electoral que nos inspira estos renglones es, en nuestro juicio, moderado y prudente; y si bien desenvuelve ciertas ideas de una manera que se presta á ataques no despreciables cuando se comparan con algunos actos del gobierno de que proviene, no obstante, arroja cierta luz sobre la materia y sirve á los fines ya indicados. De él se deduce que no se trata de publicar una nueva ley electoral que, alterando en su esencia las prácticas vigentes, podría introducir perturbaciones de trascendencia en este punto, exponiéndose acaso á modificar ó vulnerar la ley fundamental, en la cual ha de apoyarse, extendiéndola y organizándola. El fin que sin duda se ha propuesto el gobierno presentando este proyecto en una época en que sabía que no podría discurrirse ni votarse, ha debido ser, como indica en su preámbulo, que la opinión pueda formarse con calma y madurez, y que los diputados que han de examinarlo y dar su dictámen, y los periódicos que se consagran al estudio de estas cuestiones, dispongan del tiempo necesario para formar juicio con acierto sobre una materia tan trascendental como complicada.

Las causas que, según esta parte del proyecto, han obligado al gobierno á presentarlo á la consideración y al examen del país, han sido su propio convencimiento, las justas y perseveran-

tes reclamaciones de la opinión, el deseo de los Cuerpos colegisladores, y el empeño contraído solemnemente en otra ocasión. Las causas, como se ve, no pueden ser más justas y atendibles. El gobierno, en efecto, que sabe por propia experiencia lo que son los usos y los abusos de las elecciones, debe estar convencido tan bien como nosotros de que estas, tales como se han hecho hasta ahora ordinariamente, son un elemento de corrupción que va pervirtiendo poco á poco el espíritu público, y cuya enmienda, más que en la letra y espíritu de la ley, consiste principalmente en la abnegación del poder ejecutivo y en su ciego respeto á ella. La opinión ha clamado contra esos abusos en todas ocasiones, y sus clamores no han sido pequeños en las últimas, aunque, á decir verdad, solo han brotado de las filas de la oposición, que tenía que habérselas con un orden de cosas cuya máxima fundamental era la extirpación de anteriores abusos, y que no por eso se abstenta de cometerlos, casi en tan grande escala como otras administraciones, cuyos actos trataba de poner en relieve, haciendo notar la diferencia que había de los unos á los otros. Poco amigos de recordar lo pasado y de apelar á lo que fué ayer para combatir ó defender lo que es hoy ó lo que será mañana, nos limitamos ahora á decir que con el preámbulo en la mano y con ciertos datos que se hallan en el dominio de todos, podrían dirigirse á la situación política actual gravísimos cargos. Conste, sin embargo, que el gobierno confiesa el giro que ha tomado la opinión en estos asuntos, y que califica sus deseos de justos.

No olvidemos que en sus anatemas contra los abusos electorales, así se halla comprendida la administración actual como otras muchas anteriores. Los Cuerpos colegisladores se han hecho el eco ó el conducto de esa misma opinión pública, y á nuestro entender con tanta más razón, cuanto que sin duda se fundarían en graves motivos, que han podido conocer y apreciar, pudiéramos decir que por propia experiencia. Las discusiones de ciertas actas, el gran número de diputados que viven á la sombra del presupuesto, y los conatos de dependencia y de independencia de algunos de estos representantes de la nación, han demostrado hasta la evidencia que era preciso cortar de raíz ciertos males que hacen más daño á un gobierno y á un sistema político que todos los ataques y diatribas de sus enemigos. Debemos decir, sin embargo, que de la mayoría del Congreso, del seno de aquellos hombres que tenían la pretensión de restaurar en toda su pureza el régimen representativo, no ha salido ni una queja, no se ha combatido ningún abuso, no se ha intentado siquiera remediar el mal más insignificante. En cambio las oposiciones han prestado grandes servicios al país alzando el velo á muchos misterios, y rectificando muchas ideas que sin su concurso podían haber extraviado.

Respecto de la última razón del preámbulo, esto es, del empeño contraído por el gobierno en otro tiempo, nada queremos decir. Otros se harán cargo de esta cuestión, y decidirán si el gobierno lo hubiera cumplido mejor observando y practicando con estricta fidelidad la ley vigente, ó presentando el nuevo proyecto á que nos referimos.

Diremos, por último, para concluir este artículo, que como el objeto del legislador es el de *mejorar conservando*, no es posible examinar el nuevo proyecto sin compararlo con la antigua ley, y ver si efectivamente ha hecho lo que dice. Á ello consagraremos, pues, nuestras futuras tareas, sin malas pasiones de ninguna especie, *quorum causas prociub habemus*.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

El *Clamor Público* de hoy trae dos sueltos de fondo para ensalzar y poner en las nubes la moralidad de la administración del duque de Tetuan, á expensas de otras administraciones tan dignas de respeto, por lo ménos, como la actual. El diario ex-progresista toma pié del resultado que ofreció la subasta de los transportes terrestres de sal verificada en 14 del corriente mes, y del que debe producir la de adquisición de tabaco virginia y kentucky señalada para el día 8 de Agosto próximo; y aunque no nombra directa ni indirectamente á El Reino en los dos cánticos de triunfo que entona poseído del más ferviente entusiasmo y del mayor júbilo, fundándose solo en números y descartando anticipadamente y por su propia autoridad toda reflexión que se le haga, por racional y fundada que sea, para explicar dichos números y para desvirtuar las inocentes consecuencias con que ha querido deslumbrar al vulgo; aunque no nos haya nombrado, nosotros, sin embargo, que somos fieles y *agradecidos* á las administraciones á que *El Clamor* alude; que las hemos servido con tal pureza, lealtad y celo, que nada, absolutamente nada tenemos que temer del parangón que quiera hacerse con el celo, lealtad y pureza de todos juntos y de cada cual que sirva á la actual, elijanse para la comparación

el sugeto ó sugetos que se elijan, desde el que ocupe el puesto más modesto hasta el más encumbrado, incluso el mismo duque de Tetuan; nosotros, á quienes no duelen prendas de ninguna especie, y á quienes, por lo tanto, no se les hace el coco con la manoseada, aunque bella y santa palabra *moralidad*, por más que se pronuncie en medio de alusiones que no lograrán jamás hacer mella en reputaciones inmaculadas que se han formado antes que viniera al mundo la unión liberal, y se mantendrán en el mismo ser, sin necesidad de tomar por modelo á ninguno de cuantos individuos la componen; nosotros, en fin, que ni debemos ni tememos (en la buena acepción de estas palabras), recogemos las alusiones de *El Clamor Público*, y vamos á probar si, contra las cuentas galanas que echa, encontramos algunas óbvias reflexiones que alcancen á apagar su entusiasmo y á contener su júbilo, poniendo de paso las cosas en su verdadero lugar, y apartando de la vista de los lectores sensatos é imparciales todo lo que conduzca á que no vean los objetos como son.

¿Qué hicieron las administraciones aludidas por *El Clamor* para contratar los transportes de sal y adquirir tabacos? Respondamos por partes.

Con lo que precede nos creemos excusados, por ahora, de decir más sobre moralidad, quedando, como quedamos, en nuestro puesto para hacer respetar la nuestra contra todo linaje de ataques y de alusiones, vengan de donde vinieren. Una cosa indicaremos, sin embargo, aunque sea ligeramente, y es que no sabemos si nuestro colega cayó en la cuenta de la oportunidad con que ha sacado á plaza la palabra *moralidad*, con el designio mal encubierto de zaherir á las administraciones anteriores. Si no ha caído, á pesar de su conocida perspicacia, no faltará quien caiga.

No sabemos si *El Clamor* querrá que se establezcan comparaciones entre el celo y la inteligencia que, respectivamente y para preparar y llevar á efecto las subastas de los dos servicios de que se trata, han desplegado la administración actual y la que verificó los contratos que finan. Si lo quiere, que lo diga: dispuestos nos hallaríamos siempre para sostener la comparación, y no dudamos un momento en sacar notables ventajas, bajo este punto de vista, á favor de la administración de 1857, que es la que ajustó dichos contratos. Esta administración fué la que, apartándose de rutinas, fruto de tiempos y de circunstancias superiores, tal vez, á la voluntad y conocido deseo de mejoras por parte de todas las que la precedieron, meditó y formuló para todos los servicios de los ramos estancados pliegos de condiciones tan metódicos, tan claros y con novedades tales, que no se parecen en nada esencial á los que de muy antiguo venían rigiendo; pues bien, estos mismos pliegos, con leves y acaso mal meditados modificaciones, son los mismos que sirven para las subastas actuales. Siendo este un hecho de verdad que puede comprobar *El Clamor*, no debemos insistir sobre él, ni ofrece motivo para suponer que la administración de hoy merezca con justicia en esta parte los elogios que se deben á la que introdujo mejoras que no por ser poco conocidas dejan de ser importantes.

Pero *El Clamor Público* no ve más que las diferencias de precios en la contratación de los dos servicios (diferencias que son notables, y en las que nos complacemos con toda la sinceridad de nuestro patriotismo, pues que redundan en provecho del Estado), y tomando los guarismos que las representan, y rechazando desde luego toda observación que las pueda explicar, aunque sea en términos y con datos y números tan elocuentes y exactos como los que nuestro colega aduce, se abandona á los susodichos cánticos de triunfo é incienza á sus patronos, disparando al paso dardos (que cree agudos y acerados, y que no tienen ni siquiera la fuerza de los globos de jabón que hacen los niños) contra las administraciones pasadas, contando con la credulidad del vulgo, y sin contar, por lo visto, que habría quien contestase á lo que dice por no conocer bien la materia, y parase sus golpes, en esta ocasión de todo punto inofensivos y en vago.

¿Ha pesado *El Clamor* las circunstancias de una y otra época, para apreciar, como debía haberlo hecho, lo que humanamente hablando han podido hacer en su caso respectivo una y otra administración? ¿Ó es que pretende atribuir á sus hombres méritos en que solo ha tenido parte directa, eficaz, decisiva y única la Divina Providencia? No ignora nuestro ilustrado colega lo que, con solo anunciarlo, está al alcance de ese mismo vulgo á quien se puede deslumbrar con palabras *sonoras*: no ignora que cuando el precio de los cereales es alto, y no solo es alto, sino extraordinario en altura, como sucedió en 1857, sobre todo con la cebada, se encarecen los transportes y se dificultan en algunos casos hasta el punto de no encontrar quien los realice á ningún precio, por falta absoluta de medios.

Si es esto lo que sucedió en aquel año, á diferencia de lo que sucede en el actual, que es precisamente todo lo contrario, ¿no ve *El Clamor* en este hecho, cierto y notorio de toda notoriedad, la explicación sencilla, natural y única de la diferencia de precios entre una y otra contrata de transportes? ¿Ó es que atribuye la abundancia y la baratura, que es su inmediata é indeclinable consecuencia, á la providencia de sus hombres y no á la de Dios? ¡Rechazará, encastillado en el relleno de sus famosos y decantados números, esta observación fundada en un hecho cierto que no puede haber olvidado?

Lo que decimos respecto de los transportes de sal es aplicable á los tabacos. ¡Ignora que en 1857, merced á la crisis por que pasaron la isla de Cuba, los Estados-Unidos y algunas naciones de Europa (las más mercantiles), y debido también, por una parte, á la escasez de tabacos que había en todos los mercados y puntos productores del mundo, y por otra al mal aspecto que en todos también presentaban las cosechas pendientes, se llegó á encarecer el artículo hasta un extremo desusado, sobre todo desde el primer mes en que se anunció la subasta hasta que se efectuó y hasta *tres meses después*? Si lo ignora, que lo compruebe: nosotros lo sabemos con seguridad; y fundados en ello hacemos esta exacta y concluyente reflexión que desvirtúa por completo, si no los números con que tanto se jacta, las inocentes consecuencias que saca. ¿Será posible que *El Clamor* se ofusque en su ministerialismo hasta el punto de atribuir á sus patronos el milagro de haber hecho desaparecer la crisis indicada, de que haya habido después abundancia de tabaco y la baratura consiguiente y forzosa en los precios de este artículo, tal como no se haya conocido acaso de diez años á esta parte?

Aquí concluiríamos, persuadidos de dejar ya victoriosamente contestado á nuestro entusiasta colega. Mas por si no le bastan reflexiones (todas vez que previamente y sin pensar lo bien las ha rechazado, fiándose más de lo que debiera en cosas que se dicen, ya por costumbre abusiva, creyendo los que las dicen que no ha de haber quien se las repare y contradiga), le proporcionaremos ocasión de satisfacerse con números análogos, si es que gusta de pedirlos á quienes se les puedan dar también exactos, esto es, á sus mismos patronos é inspiradores.

Los formularemos en interrogaciones.

¿Á qué precios se venden por la actual administración los azogues de Almadén y los granos que producen las fincas rústicas de la desamortización, y á cuáles los vendieron las administraciones que cita? ¿Qué fletes se han pagado durante las guerras de Crimea, de Italia y de África, y cuáles se pagan ordinariamente cuando cesan estos motivos extraordinarios ú otros análogos que regulan y han regulado siempre las diferencias de precios que se advierten entre la oferta y el pedido ó la demanda de cualquier servicio ú artículo de comercio y de consumo?

Conteste *El Clamor* con los números exactos que le pueden dar sus hombres, y verá cómo, á pesar de la elocuencia exactitud de los guarismos, sacamos nosotros contra la administración actual, siguiendo el método de discurrir de nuestro colega, consecuencias desfavorables idénticas á las que, ofuscado ó engañado como un niño, ha sacado él contra otras administraciones.

¿Quedará satisfecho *El Clamor*?

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

Las siguientes palabras de *La Época* valen un tesoro en su boca. ¿Tendría que ver que ciertos hombres vinieran al fin á caer heridos por el arma que tan prodigamente emplearon para combatir á los que les estorbaban! *La Época* dice así:

«Harto sabemos todos que la moralidad es una de las palabras que en más de una ocasión han escrito en su bandera los partidos radicales y revolucionarios para trastornar la sociedad en sus más profundos cimientos.»

Por lo mismo que la palabra *moralidad* es ocasionada y que no son muchos los que en este ni en ningún otro concepto pueden tirar á los demás impunemente la primera piedra, sería bueno que se abusase algo ménos de la tal palabra, y que se economizasen los alardes intempestivos en esta materia. Insensiblemente recordamos, cuando de tal asunto se trata, el dicho de un célebre escritor inglés:—«Desconfía de la moralidad del que está siempre hablando de moralidad.»

Como prueba de que no carecía de fundamento la noticia que publicamos ayer relativa á que se había inhibido ó se trataba de inhibir el juez que entiende en la causa que se sigue al Sr. Yañez Rivadeneira, podemos decir hoy, que se aseguraba anoche hallarse ya en la Audiencia territorial una comunicación de dicho juez consultando la inhibición.

De este modo procura disculpar *La Época* las frecuentes recogidas de los órganos del progresismo puro: «*La Iberia* se empeña en atribuir las recogidas que sufre al capricho del fiscal y á la tiranía del gobierno, cuando harlo debe saber que solo se las debe á sí misma y á la nueva y peligrosa evolución del partido progresista puro, cuyos prohombres, en el seno mismo de las Cortes, no han vacilado en aventurar insinuaciones gravísimas, que no podían pasar desapercibidas, y mucho ménos sin correctivo por parte de los que veneran y acatan las insti-

tuciones vigentes de un modo absoluto y sin reservas mentales ni segundas intenciones.»

«Lemos en *La Esperanza*»

«En Córdoba hay un periódico democrático, aunque no político, y ese periódico democrático, aunque no político, escribe, con muy mala ortografía y peor sintaxis, sobre todo lo que le acomoda, caiga el rey ó caiga el Papa, sin que nadie le diga nada. Véase cómo ese periódico se explicaba días pasados:»

«Coincidencia. Mientras el venerable arcediano de Pamplona pide á Dios en el Santo Sacrificio de la Misa por el triunfo de las armas de Garibaldi en Sicilia, Su Santidad—según la *Revista Cordobesa*—pide también á Dios por sus enemigos. ¿Será que el arcediano juzga que el valiente general no es enemigo del Papa y sí del Rey de Roma? ¿Será, tal vez, que Pío IX reconoce como enemigos suyos á los amigos de la independencia y de la unidad italiana? No podemos contestarnos á estas preguntas: lo que fuere sonará. Entretanto á Garibaldi lo favorece la fortuna: no podía esperarse otra cosa; su causa es la causa de la libertad, la causa de la justicia.»

«La *Discusión* sale ayer á la defensa de un periódico de Córdoba que no siendo político trata cuestiones políticas, negando el supuesto y atribuyéndolo á intolerancia de sus adversarios. El periódico de Córdoba de que habla anoche *La Esperanza*, ¿es el mismo que defendió ayer *La Discusión*? Si lo es, no acertamos á explicar en el puritanismo del diario democrático y en su amor á la absoluta igualdad ante la ley, la defensa de un abuso tan escandaloso, que establezca tan injusta desigualdad entre esos papillos entrevendados y los diarios que observan con fidelidad las prescripciones legales.»

«Á juzgar por las siguientes líneas, no se muestra muy satisfecho el diario vespertino de unión liberal con la próxima aparición de un nuevo diario de sus ideas. Hé aquí las palabras de *La Época*:»

«Á pesar de que la estación de la canícula no es la más á propósito para periódicos, y ménos para periódicos nuevos, se anuncia también la aparición, muy próxima, del prospecto de un nuevo diario político, sustentador de la idea de la unión liberal, que comenzará sus tareas en 1.º de Agosto, y que no sabemos si se habrá desistido de titularle *La Verdad*. Esta nueva publicación, en que ninguna parte tiene el Sr. Ríos Rosas, es la que sin duda dió ayer lugar á la equivocación de *La España*, respecto á nuestro digno embajador en Roma.»

«Al trasladar *El Pensamiento Español* á sus columnas lo dicho por *El Horizonte* sobre la importación de chinos en la Habana, escribe lo siguiente:»

«El decreto de introducción de colonos chinos en Cuba, inspira hoy á *El Horizonte* un artículo cuya lectura deja en el ánimo honda impresión, y le inclina á entregarse á reflexiones poco gratas, tanto sobre la esencia del asunto, como sobre el modo y tiempo en que ha aparecido el decreto en la *Gaceta*.»

«Con respecto á esto último, se expresa *El Horizonte* en los términos siguientes, á los cuales presta mayor significación la circunstancia de lo mucho que se ha hablado en la prensa periódica hace año y medio, con el fin de evitar la resolución que hoy censura el órgano de la minoría moderada.»

«*La Época*, contestando á nuestro artículo de anteayer, relativo al asunto de la dirección de consumos, dice lo siguiente:»

«Nos tacha de precipitación *El Reino*, por no tacharnos de otra cosa, por las sencillas é inocentes líneas con que encabezábamos parte de su artículo relativo al asunto de la dirección de consumos. Estuvimos tan lejos de dirigir cargo alguno á *El Reino*, ni de achacarle faltas ni sobras, que ni siquiera le nombramos al consignar que algunos diarios opinando de distinta manera que nosotros, entra, ban de lleno en todos los detalles de esta cuestión tristísima. Crea, pues, nuestro apreciable colega que no ha estado en nuestro ánimo censurarle por lo que ha hecho y puede seguir haciendo en uso de su derecho, que respetamos, por más que no creamos oportuno seguirle en dicho camino, mientras penda el asunto en cuestión del fallo de los tribunales.»

«*El Diario Español* y *La Correspondencia* no han replicado nada. Lo decimos únicamente para conocimiento de nuestros lectores.»

«*La España* vuelve á la manía de achacar á la democracia los crímenes cometidos en la revolución francesa. No parece sino que solamente la revolución francesa haya cometido crímenes, haya derramado sangre. Todas las instituciones tienen esas manchas, todas.»

«De estas palabras escritas por *La Discusión* se hace cargo *La España*, y dice luego con evidente oportunidad:»

«Lo que nos atribuye en el primer punto, no es manía nuestra: en todo caso, será manía de la historia.»

«Todas las instituciones tienen esas manchas: es verdad; pero la cuenta debe echarse así: La mayor parte de las instituciones han durado siglos: solo la república francesa no pudo vivir más que unos cuantos años.»

«En el trascurso de muchos siglos pueden mancharse las instituciones más respetables por algunos hombres; pero la revolución francesa, nació asesinando, vivió degollando y acabó cortándose á sí misma la cabeza.»

«Si no había mas que defenderse de sus enemigos, sus enemigos debían ser la virtud, la inocencia, el talento, y hasta la república misma, porque todo eso degolló y asesinó la revolución francesa.»

«Apenas cabe tanta sangre y tanto crimen en tan poco tiempo. Es verdad que era en nombre de la razón y de la libertad.»

«Un periódico progresista ha dicho lo que sigue: «Apoyan los neos á Rusia, y es tomado Sebastopol.»

«Apoyan al Austria, y pierde la Lombardía. Apoyan á los duques, y pierden sus Estados. Apoyan al rey de Nápoles, y pierde la Sicilia y tiene que dar una Constitución.»

«Apoyan al Papa, y pierde la legaciones. ¿Qué apoyo tan funesto!»

«No pertenecemos, como dice *La España* también, á esa fracción política que los revolucionarios llaman neos (ni á otra ninguna), pero profesamos y defendemos principios que nos imponen el deber de hacer algunas observaciones al suelto que hemos copiado.»

«Nuestro trabajo se reduce á presentar la cara verdadera de los sucesos que se citan, á colocar á nuestros lectores en el punto de vista desde el que deben mirarse esos hechos afortunados para la revolución y funestos para la razón, para el derecho y para la justicia.»

«Apoyan los revolucionarios las causas de los ejércitos coaligados en Crimea, y triunfan los in-

tereses de la política inglesa y se salvan por un momento las libertades patrias de la Turquía.

Apoyan á la Francia y al Piamonte en la Lombardia, y se rompe, no por la fuerza de la razón, sino por la razón de la fuerza, el derecho público constituido de Europa.

Apoyan á Victor Manuel en sus ambiciones territoriales, y se despoja espada en mano á los príncipes legítimos de los ducados; es decir, la revolución sienta plaza en los ejércitos del conquistador.

Apoyan las invasiones de Garibaldi en el reino de Nápoles, y el filibusterismo queda establecido como un principio de justicia.

Apoyan la insurrección de las Legaciones, y el jefe de la Iglesia católica queda despojado de su patrimonio.

La historia debe hacerse así.

Si el triunfo, si la fortuna constituyen la razón, preciso será que confiesen los revolucionarios que no han tenido razón hasta que poderes ambiciosos han querido extender sus dominios á costa de los Estados que descansaban más en sus derechos que en sus armas.

Dice *La Discusion* que no sería malo que los periódicos ministeriales diesen algunas noticias sobre el estado de la causa instruida en Toledo por la desaparición de medio millón de reales de aquella tesorería de provincia; y que tampoco estaría de más que aclarasen lo ocurrido últimamente en las oficinas de Hacienda de Soría.

Pregunta *La Iberia* qué causa ha podido motivar la separación en masa de los empleados de Hacienda en Vigo, noticia que le dió hace unos días su corresponsal de la Coruña, y sobre la que la prensa del gobierno no ha tenido por conveniente decir ni una sola palabra.

Segun los periódicos ministeriales, parece que el Sr. Gener, director de estancadas, pasa á la de consumos, vacante por separación del Sr. Yañez Rivadeneira: con motivo de este cambio, se asegura que en el ministerio de Hacienda se ha hecho una combinación, en virtud de la cual, el señor D. José Adañó, contador general de la deuda pública, es nombrado director de estancadas; don José Mamerto Secades pasa á ser contador de la deuda pública, y le reemplaza en su destino de jefe del departamento de liquidación D. Ángel Fernandez Heredia: para la plaza que este deja de secretario de la dirección de la deuda se designa á D. Antonio Bruno Moreno, que lo es de la dirección de loterías; y á D. José Scheneldre, tenedor de libros de la dirección de loterías, se le declara jefe de administración.

Ayer tarde SS. MM. se sirvieron recibir en audiencia particular al Excmo. señor embajador de Francia, quien acompañado del introductor de embajadores, tuvo la honra de poner en las reales manos cartas autógrafas de su augusto soberano.

Las últimas cartas recibidas de los Estados Unidos dicen que el Senado de aquella república se ha negado á sancionar el tratado celebrado por el caballero Preston con nuestro gobierno á nombre del de aquella república, por haberse mencionado en dicho tratado el caso de los negros de la *Amitad*; al paso que los otros se sometían á una comisión; M. Magon estaba dispuesto á suprimir el nombre de la *Amitad*, pero algunos de los que se oponían á dicha cláusula votaron en favor de ella, y después contra el tratado. «Este destino (dice con tal motivo la *Tribuna* de Nueva-York) puede envolvernos en nuevas dificultades. La sana política exigía que celebrásemos un pacto amistoso con España y que ajustásemos reclamaciones que han estado sirviendo de pretexto para ciosas operaciones diplomáticas.»

Escriben desde el real sitio de San Ildefonso á propósito del eclipse del 18:

«Sobrio espectáculo hemos disfrutado! Desde la una de la tarde, las más bellas damas, con los ligeros sombrerillos y aéreos vestidos que tanto realzan sus encantos, se encaminaban hacia el mar, magnífico estante recostado en las montañas y sombreado de verdura.

Allí se hallaba de antemano el Sr. Infante don Sebastian, provisto de instrumentos, acompañado de sus gentiles-hombres y de los señores ministros de Estado y Fomento, y dispuesto á observar el fenómeno.

La sombra empezó á invadir el astro luminoso, á cubrir su disco lentamente, hasta dejar apenas una duodecima parte descubierta.

La temperatura había descendido hasta catorce grados: vimos gotas de rocío en las hojas de los árboles. Qué paisaje el que á nuestra vista se desarrollaba! La tibia y amarillenta luz se reflejaba en el monte y en el agua, produciendo efectos que el pincel de Haes habría sido impotente para reproducir.

Demos tregua á la observación de la naturaleza, y pasemos á las noticias.

He visto en la *Independencia Belga* que acoge el rumor de que Francia nos había dispensado el obsequio de darnos el consejo de no protestar contra la anexión de Sicilia al Piamonte.

Esto no es exacto. Lo mismo Francia que Inglaterra saben que hoy nuestra política tiene por lema, cada uno en su *causa* y *Dios* en la *de todos*: ni Fernando VI fué tan terco en su política de neutralidad, como conviene á los intereses del país que lo sea, y lo es, nuestra querida Reina doña Isabel II.

Y a propósito de esta augusta Señora, ¿con qué placer la contemplamos pasando de tres á cuatro de la tarde por los jardines, rodeada de sus hijos ó conduciéndolos luego á Robledo, á la casa de vacas y pintorescos alrededores de este real sitio! Ayer, cuando salía de palacio, un pobre hombre se acercó con un memorial en la mano, y no pudiendo seguir el paso del carruaje, tropezó y cayó; pero apenas se hubo apercebido S. M. hizo detener, y ya se dispuso á bajar para enterarse de lo ocurrido, cuando el memorial acudió y tuvo la honra de exponer de palabra su suplica, que la Reina escuchó con su afabilidad acostumbrada.»

*La Iberia* y *Las Novedades* han sido recogidos de orden de la autoridad.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49.50 c. p.; á plazo, 49.55 á fin cor. vol.; 49.75 á fin del prox. vol.; 49.75 á fin prox. vol. El diferido á 41.05 p., no publicado; á plazo, 41.15 y 40 á fin prox. ó á vol.

Deuda del personal á 13.40 d., no publicado.

**CUESTION DE ÁFRICA.**

Atendida la abundancia de original, nos limitamos hoy á manifestar á los lectores que, según los partes recibidos de Tetuan, Ceuta y sus fuertes avanzados, no ocurría novedad en las tropas que componen el ejército de ocupación.

**SECCION DE PROVINCIAS.**

Á *El Faro Asturiano* escriben desde Llanes, con fecha 13, lo siguiente:

«Esta villa ha vuelto á recobrar su acostumbrada animación veraniega, viéndose favorecida por la visita de personas tan distinguidas y apreciables como los señores marqueses de Gastañaga y su familia, el de los Altares, los condes de Canilleros, y otras que sería prolijo enumerar. También se espera á los no menos distinguidos y apreciados hermanos D. José y D. Benito de Posada Herrera, fiscal de Valladolid este, y ministro de la Gobernación aquel, bien que tendremos, según creo, el sentimiento de ver á S. E. pocos días entre nosotros, pues su principal objeto será sin duda el visitar á su virtuosa y anciana madre.

El día de su entrada será de júbilo para Llanes, que se honra de contarle entre sus hijos, como lo fué el año pasado el de la Sr. Quintana. Muy justos son esas demostraciones hacia hombres que tantos favores han dispensado á esta villa y su distrito.

Variando de asunto, dudó que haya concejo alguno en que estén tantas obras públicas en ejecución, ó recientemente concluidas, de lo que debe en gran parte concederse el mérito á nuestro honrado é ilustrado alcalde corregidor D. Juan de Posada Argüelles.

Se ha terminado ya un trozo de carretera en Poo, y el lavadero público de esta villa, que importan más de 1,000 pesos. En Santiniste y el puente de Cabrales, están ejecutándose obras de igual ó mayor costo, todas muy útiles. No lo es menos el camino del río de las Cabras, ya rematado, que se hará á expensas de los tres concejos de Llanes, Cabrales y Onís, importando más de 90,000 rs. No baja de 8,000 rs. la construcción de varios trozos de camino y alcantarillas en Posada, Nueva, Pina, etc.: todo lo cual da una idea de la grande actividad que aquí reina en materia de obras públicas. Las expatriaciones, hartas costosas, son una de las mayores dificultades con que se tropieza al tratar de caminos. Desearía que los encargados de ellos se penetrasen de la idea de que el primero que debe hacerse es indemnizar á los propietarios y franquear el paso. Lo demás poco á poco vendría.»

**Suspension del eclipse.** El 17 amaneció puesto en los sitios públicos de Granada el siguiente pasquin:

«De orden del señor gobernador D. Manuel Torrecilla, se suspende el eclipse total de sol que había de tener lugar mañana 18.»

**Operacion hidráulica.** Hoy 20 es el destinado para el corte de aguas del canal de Castilla, operacion que se hace todos los años para la limpieza de su cauce y reparacion de las obras que lo necesitan. Con este motivo quedan en suspenso por una temporada la exportacion é importacion de las mercancías, cereales y harinas que tan en gran escala se hacen por aquella parte; mas hoy se cree que los perjuicios que pudieran inferirse al comercio y á la industria con aquella paralización, serán insignificantes, si se atiende á que el gobierno y la compañía del Crédito mobiliario activaran la explotación del camino de hierro para los transportes de los productos de Castilla y de los que llegar puedan de fuera, especialmente de la parte de Santander. Si fuera así, tendrían mucho que agradecer los interesados en el movimiento mercantil á quien puede y debe remover todos los obstáculos que entorpecen al comercio.

**Qué placer!** La animación que se nota desde hace pocos días en Alicante es extraordinaria.

El 18, sobre todo, llegaron los trenes completamente llenos. Las fonías y casas de huéspedes están concurrenciadas, y en los paseos, cafés, baños y sitios públicos se ve gran concurrencia.

El tiempo, que se muestra tambien fresco y en extremo apacible, contribuye á hacer agradable la estancia en aquella ciudad; y á las circunstancias siguen siendo como hasta ahora tan favorables, el verano será delicioso, y Alicante ganará mucho para ser con el tiempo la población más favorecida de los veraneadores viajeros, y convertirse realmente en uno de esos deliciosos sitios que llaman los ingleses *A watering place*.

**Viaje provechoso.** A las cinco de la mañana del día 17 del corriente salió de Valladolid con dirección á Reinosa un tren especial, conduciendo, entre otras varias personas, al capitán general del distrito, al gobernador civil de la provincia, uno de los directores de Fomento llegado de esta corte, acompañado de dos ingenieros, los ingenieros y algunos empleados de la línea, el alcalde constitucional de aquella ciudad y otros individuos, hasta el número de treinta poco más ó menos. A su paso por Palencia parece se incorporarían el obispo y algunas otras personas notables de la población. El objeto principal de este viaje es el de recorrer el trazado hasta Alar del Rey.

**Triste estadística.** Un periódico malagueño publica una relacion exacta del número de personas atacadas del cólera y de las que han fallecido durante la última epidemia. El número de invadidos ha sido de 5,341; el de curados 3,008, y el de muertos 2,336.

**Sube y baja.** Escriben de Zaragoza que despues de haber sentido un calor de 32 grados, ha descendido repentinamente la temperatura hasta sentirse un fresco propio del otoño. Por fortuna la salud pública no había sufrido alteracion, á pesar de tan brusco cambio.

**Mejoras.** La escuela industrial de Valencia, elevada ya á la categoría de escuela superior por la ley vigente de instruccion pública, va á recibir una organizacion adecuada á su importancia en el arreglo general de las escuelas industriales que se prepara en el ministerio de Fomento.

**Segun tenemos entendido,** se aumentará el número de catedráticos, creándose una cátedra especial de tintorería y artes cerámicas, otra de análisis químico y otra de construccion de máquinas.

**Además se nombrarán dos ó más catedráticos supernumerarios,** y se dotará á la escuela con un material proporcionado á las nuevas necesidades de la enseñanza.

**Train-ways.** Ya se ha hecho en Alicante la entrega oficial de las obras del ramal del ferro-carril del muelle.

**Es muy laudable.** En el pueblo de Elda, Alicante, se tratan de construir unos edificios de nueva planta, destinados á las escuelas de aquella villa.

**Traslacion.** Vuelve á agitarse en Alicante la idea de la traslación á aquella capital de la silla episcopal de Orihuela.

se de párvulos; hace dos meses existe en esta ciudad una semi-epidemia que arrebató del carino de los padres á innumerables criaturas.»

Toros. Se ha concedido al alcalde de Alcoy permiso para que puedan verificarse en aquella villa todos los domingos de este verano corridas de toros, aplicando sus productos al sostenimiento de sus hospitales.

**Subasta.** El viernes de la semana anterior se verificó, ante el ayuntamiento de Salamanca, el remate para las obras interiores de la casa consistorial. Estaban tasadas en 76,000 rs., y recayó en 63,000, á favor de D. Antonio Alvarez.

**SECCION DE VARIEDADES.**

Creyendo que los lectores de *El Reino* verán con gusto reunidas en un solo lugar del periódico las diversas noticias que tenemos respecto al eclipse, lo hacemos colocándolas en esta seccion, que nos parece la más á propósito para ello.

El Sr. Picateste y Rodríguez ha dirigido á *Las Novedades* una carta, de la cual tomamos lo siguiente:

«La acogida que en Castellón han tenido los astrónomos ha sido fria, por no decir otra cosa. Oficialmente no han recibido auxilio ni protección alguna, hasta el punto de que M. Rümker ha tenido que meterse en un boardillon destinado á guardar trastos viejos.

La comisión portuguesa llegó á esta, y no pudo adquirir noticia alguna relativa á la traslación de instrumentos, á los medios materiales y científicos con que podría contar, y al mejor punto para observar el eclipse. Por fortuna, y para honra nuestra, la marina española vino á sacarnos de sus apuros.

El Sr. Marquez, digno director del Observatorio de San Fernando, les visitó acompañado del señor Montejo, oficial de marina; puso á su disposición un vapor y les trasladó al faro de Oropesa, punto en que harán sus observaciones, y de que luego hablaremos detenidamente. El comportamiento del señor Marquez, único aquí en su género, me quitó un gran peso de encima. Los demás extranjeros no han recibido más que algunas visitas del Sr. Llorca, catedrático de física de este instituto.

Además de la comisión portuguesa, han venido á esta los Sres. Lamont, Plantamour y Rümker, cuyos nombres son tan célebres en la ciencia, que merecen digamos algo de ellos.

M. Lamont, que cuenta ya 55 años, nació en Escocia, pero fué educado en Baviera, y por lo tanto mira á Alemania como su verdadera patria. En 1830 fué nombrado director del real Observatorio de Munich, cargo que aun ejerce con honra para la ciencia. Ha publicado muchos trabajos astronómicos, y entre ellos la posición de más de 70,000 estrellas fijas, de magnitudes inferiores á la sétima, es decir, invisibles sin el auxilio de anteojos. Desde 1840 se dedica principalmente al estudio del magnetismo terrestre: ha construido nuevos instrumentos, y ha expuesto nuevos principios de observación. Entre estos descubrimientos debe contarse el período decimal de las variaciones magnéticas. En 1855 recorrió la Europa con objeto de medir la declinacion, inclinación é intensidad magnéticas, dando por resultado sus viajes el trazado de unos mapas magnéticos, cuya exactitud hemos admirado.

Por entonces visitó M. Lamont dos veces, en 1856 y 57, los puntos más notables de España, construyendo para nuestra península tres cartas de declinacion, inclinación é intensidad magnéticas, de gran exactitud. Conoció á la conciencia con que hacen los trabajos los alemanes, y precisamente Lamont es el tipo alemán en toda su pureza. Su modestia, su sencillez, y sobre todo su franqueza, le distinguen entre los demás.

Su amabilidad es tan grande, que no satisfecho con enseñarme y armar, para que yo los viera, todos sus aparatos, me estuvo adiestrando en el uso delicado de su teodolito magnético, instrumento de gran precio construido por el mismo. Hemos hecho juntos algunas observaciones, y he podido apreciar la delicadeza con que el Sr. Lamont lleva á cabo sus estudios.—Se queda en Castellón para observar el eclipse, con cuyo objeto ha elegido una huerta fuera de la población, y ayudado de un carpintero, ha situado los postes para colocar su antejo, que tiene más de dos metros de largo, convirtiéndolo así la huerta en un pequeño parque astronómico.

Tambien se queda en Castellón M. E. Plantamour, que ha elegido como mejor punto para hacer sus observaciones la torre del cuartel en que está hoy el batallón de Toledo. El brigadier Hore le ha facilitado cuanto ha sido necesario para este fin.

Plantamour, con quien he tenido el gusto de estar tres días seguidos, reúne á sus grandes conocimientos astronómicos una amabilidad excesiva: habla algo el español, que estudió en Paris.

Nació en Ginebra en 1815: su aplicación continua le elevó á profesor de astronomía de la Academia de Ginebra, y poco despues en 1839 á director del Observatorio de la misma ciudad. Desde 1841 está publicando entretantos trabajos, en la *Biblioteca universal de Ginebra*, las observaciones astronómicas y meteorológicas hechas en su Observatorio y en el convento de San Bernardo, que está á 2,475 metros sobre el nivel del mar. Estas observaciones se toman en diez horas distintas al día.

No he podido ver los instrumentos que trae, porque el Sr. Bonet, catedrático de Barcelona, se encargó de trasladarlos á Oropesa, y como el señor Plantamour se queda en Castellón, aun no los ha recibido. Trae, según me ha dicho, un buen antejo paraláctico, y piensa estudiar principalmente las protuberancias lunares.

M. George Rümker, *magister artium*, estudió astronomía en Berlin con el célebre profesor Eucke, que ha dado nombre á un cometa, y fué primer astrónomo del Observatorio inglés de Durham desde 1852 á 1856, en que fué nombrado director del Observatorio de Hamburgo, sucediendo á su padre el conocido Carlos Rümker, que tuvo que abandonar esta ciudad á causa de su poca salud y establecerse en Lisboa.—M. Rümker e- tablece su observatorio en una torre de Castellón.

Con estos tres astrónomos, únicos que hasta ahora piensan establecerse en Castellón, he estado todo el tiempo que he permanecido aquí. Acompañado del Sr. D. Eduardo Guerrero, secretario de la comision de estadística, que ha estado sumamente atento, les he llevado á todas partes; han visitado el telégrafo, que por cierto está interrumpido en la línea de Madrid; y se ha puesto de acuerdo con su director el Sr. Romero, para saber exactamente la hora cuando sea necesario.

La afluencia de curiosos es cada día mayor: las diligencias vienen llenas, y no se encuentra un billete. Entre otras muchas personas han venido los Sres. Cepeda, catedrático de Valencia, y el marqués de Albalá. La población está muy animada, porque el domingo y lunes hay dos magnificas corridas de toros, en que matará el Tato, y á que irán todos los extranjeros. La plaza de toros es pequeña y los billetes muy caros.

Siento no poder hablar ventajosamente del estado de civilización de algunos pueblos.

Paré en Benicasin, desde donde pensaba dirigirme al desierto de las Palmas. Entré en la única posada que hay en el pueblo, y pedí una cama para pasar la noche. La respuesta fué la siguiente: *Si vol alguna cosa, parle como Deo manda.*

A lo cual añadí uno que hablaba en castellano:

«No hay cama; bueno es el suelo para dormir, como duermo yo; siempre será de estos malditos que vienen á traernos el cólera con el *clice*» palabras idénticas á las que habían compuesto el saludo que hicieron á M. Plantamour en Almenara. La posada estaba llena de arrieros, de modo que tenía que dormir en la cuadra: no quise hacerlo, y agarrando mi baul, porque no encontré quien quisiera llevarle, me salí fuera del pueblo, recordando las palabras del Evangelio: *Sacudid hasta el polvo de vuestras sandalias.*

Busqué un olivo que me sirviera de techo; saqué una almohada y me eché, decidido á pasar allí la noche mejor que en la posada.

No la pasó toda, pero el rato que allí estuve fué de los más deliciosos que he pasado en toda mi vida. Desde mi cama se descubría el mar, y el ruido de las olas llegaba á mis oídos. La noche estaba tranquila; el cielo, que había estado cubierto y lluvioso los días anteriores, estaba ya completamente despejado. Olvidé la célebre posada; y al contemplar la superficie del mar, que se extendía sin límites, tranquila y cenicienta, las ideas de lo infinito y de la eternidad asaltaron mi entendimiento.

Más de una hora hacia que estaba allí, cuando pasó una tartana que no tuvo inconveniente en llevarme á Oropesa. Respiré al salir del término de Benicasin, sin saber que iba á pasar, como vulgarmente se dice, de Malaga á Malagon; porque Oropesa es, respecto de Benicasin, lo que Benicasin respecto de Madrid.

Y es de notar que Oropesa, dominada por un castillo ya ruinoso, rodeada de campos fertilísimos, y en una situación muy pintoresca, se presenta como uno de esos lugares de retiro y soledad, cuyos habitantes participan de la sencillez y dulzura que da la vida del campo. Pero el aire embalsamado que en ella se respira encierra un veneno que diezma la población, y que la dejará desierta dentro de pocos años. Ya muchas casas están cerradas porque sus moradores han muerto ó han huido; y los poquitos vecinos que cuentan están pálidos y enfermizos, sujetos solo por la ambición de la riqueza del terreno.

Por esta causa nadie para en Oropesa, y hasta los comisionados oficiales hacen salir fuera al alcalde para comunicarle sus órdenes.

Ha habido año que no han quedado más que siete vecinos en la población.

La causa de este mal es una laguna, cuya agua se corrompe, y que está al lado del pueblo.

Llegué, pues, á la venta de Oropesa, y pregunté si había una cama. Me dijeron que no, añadiendo: «Si fuera V. una caballera se podría hacer algo, porque la caballería da más provecho, y deja abono. Esto no se ha hecho para las personas.» Pregunté por el alcalde, para darle el oficio del gobernador, y me dijeron que estaba muy malo: luego supí que no era cierto, pero descubrí otra cosa mejor: que no sabía leer.

Me resigné por lo tanto, y pasé la noche echado en el suelo de la cocina, oyendo unos gritos que no me dejaban cerrar los ojos. Eran estos gritos unas voces aullidos feroces, otras chillidos, otras imitación de refínchos. A la mañana siguiente supí que los mozos de Oropesa salen de ronda por las noches; y adoptan un grito particular, y se reconocen los amigos, aunque estén en los extremos de la población.—Y los enemigos? pregunté yo.—Al enemigo, pedrada, me responderon.—Lo mismo hacen los habitantes de las islas de Oceanía.

Madrugué, porque la cama no era nada blanda; encontré en la venta al Sr. Bonet y le acompañé hasta la playa. Iba á reunirme con varios astrónomos italianos, entre ellos el autor de las tablas del sol, Carlini, que cuenta ya más de ochenta años; y Donati, el descubridor del cometa que lleva su nombre. Estos señores, acompañados de un fotógrafo italiano, van á establecerse en Torreblanca, cuatro leguas más allá de Oropesa.

Visitó despues el faro, donde tuve el gusto de ver al Sr. Marquez y á mis amigos los Sres. Riveiro de Souza, Antonio de Souza y Carlos Capello, de la comision portuguesa.

Como por una invitacion del Sr. Marquez, que me honra sobreramente, he de venir aquí á observar el eclipse, hablaré despues de este observatorio.»

**Bribesca 16 de Julio.**—Hace días han llegado á esta á observar el eclipse del 18, M. Petit, director del Observatorio de Toulouse; M. Abadie, miembro corresponsal del Instituto de Francia, y su señora; M. Lespandé, profesor de astronomía; M. Burat, profesor de matemáticas; M. Maire, doctor en derecho y botánica; M. Bocier, negociante, los cuatro de Bourdeaux; M. Bechniewski, teniente coronel del estado mayor, y profesor de geodesia en San Petersburgo; M. Prusnowski, astrónomo del Observatorio de Varsovia.

En resumen, seis franceses, un ruso y un polaco, á los que acompaña de orden del gobierno el señor Otáñez, profesor de física del instituto de Burgos; se han fijado en este punto, para aprovecharse de la estación telegráfica, con preferencia á las alturas de la Bujuela y sierra de Pancorvo. Daré á V. á conocer la posición geográfica de esta villa, fijada exactamente por sus observaciones astronómicas, dato que pocas poblaciones de España poseen todavía. Todos viven juntos en el parador, en la mayor armonía, siendo su trato, como suele serlo el de los hombres científicos, sumamente ameno, sencillo y jovial. Los rusos hablan perfectamente el francés; y todos están muy contentos del país, tanto por el aspecto físico y comodidades materiales, como por la favorable acogida de las autoridades y de los habitantes; extrañándose que varios mayores de diligencias españolas anunciaran que iban á pasar muchos trabajos en España, lo que retrajo de venir á la ilustre mariscalca Niel y otras señoras que querían acompañarles. Cosa que no me explico, á no ser que los tuviesen por ingenieros de ferro-carriles, y crean ver en estos los destructores de diligencias.

Mucha ha de ser la ciencia de los franceses que he tratado, si se juzga por su imparcialidad, tan poco común entre sus compatriotas. Consideran al mejor observatorio uno inmediato á Londres, y posergan el de Paris á otros muchos, al de Berna, al de Gotha, al de Roma, á uno cerca de San Petersburgo, y otro de Dinamarca, á los que, fuera del inglés, no recuerdo precisamente el orden que los dieron. Reconocen que la Francia no goza, como algunos pretenden, de supremacía en todos los ramos del saber; que los españoles están en algunas cosas más adelantados que los ingleses, y que nuestro progreso, aunque lento, y por esta misma razon es más sólido, augura un porvenir más dichoso que el de Francia é Inglaterra, de cuya opinión participo.

Al militar ruso, aunque joven, le ponderan los franceses por su mucho saber. Es de dulce y simpática fisonomía, prevaleciendo en sus suaves modales, más que el guerrero, el espíritu de la ciencia.

Hé aquí una comunicacion en la que se dan noticias de las observaciones hechas en Jadraque con motivo del eclipse:

«Muchas son las expediciones científicas y de curiosos que en estos días se han hecho con el objeto de observar el eclipse de sol que ha tenido lugar, y grande fué el deseo que el público mostro de ver del mejor modo posible este fenómeno, que si bien natural, ocurre pocas veces. Una de las expediciones más amenas y entretenidas ha sido la que un corto número de personas notables han hecho el día 18 hasta una legua allende Jadraque.

El gobernador de la provincia de Madrid y el director general de Obras públicas habían decidido examinar el estado de las obras del ferro-carril de Zaragoza en su seccion de Guadalajara á Ja-

draque. Sabedora de ello la empresa, con la galantería que distingue á sus directores, comisionó al Sr. Baner para que en su nombre invitase á aquellas dos autoridades á girar la visita en el día del eclipse, aprovechando esta circunstancia para hacer más agradable el viaje.

Aceptada la oferta, salieron de la estación de Madrid en el tren de servicio, á las siete horas y treinta minutos de la mañana, el marqués de la Vega de Armijo, el Sr. Uria, los señores duques de Sexto y D. Antonio Guillermo Moreno, los diputados Sres. Udaeta y Camacho, los directores de la empresa, Sres. Baner y Prompt de Madrido, el jefe de la seccion de Fomento, Sr. Salas, el Sr. Reyes y el señor marqués de la Isla, los entendidos ingenieros de la empresa, Sres. Madrid Davila y Sanchez Blanco, y los Sres. Terror, Sanz y D. Fernando Salamanca, hijo del opulento banquero tan conocido en Europa, provistos todos de los aparatos necesarios para observar el fenómeno, de los mejores deseos de reconocer la vía férrea, y acompañados de la persona más necesaria en todas estas escursiones, el fondista Lardhy.

Mientras en Guadalajara se servía un suculento chocolate á las nueve y media, el Sr. Salas, en nombre del gobernador de Madrid y de la empresa, fué á invitar al gobernador de aquella provincia para que formase parte de la comitiva. Poco despues, una nube de humo guiaba y arrastraba á los viajeros en direccion á Jadraque. Detuviéronse varias veces á reconocer los puentes sobre el Sorbe, que es de celosía, y sobre el Henares uno de ladrillo con las aristas de sillería, y otro tambien de celosía, obras que han gustado mucho por su solidez y hermosa, llamando la atencion los desmontes del Malpasillo.

A la distancia de tres kilómetros de Jadraque, fué preciso dejar el vapor y montar en unos carros fuertes destinados al transporte de materiales sobre los rails, conocidos con el nombre de cangrejos, perfectamente acondicionados; medio de locomocion que sorprendió y divirtió grandemente á los viajeros, y con los cuales se salvó la distancia de kilómetro y medio, valiéndose despues de dos ómnibus y varios caballos que la empresa había dispuesto.

Pronto, aunque envueltos en polvo, los expedicionarios transcurrieron el profundo hoyo en que se edificó en mal hora Jadraque, y se remontaron sobre las próximas alturas que dominan el castillo, divididos en tres grupos. Uno de ellos, compuesto de las autoridades, tomó posición y preparó sus aparatos astronómicos en la torre de la iglesia del inmediato pueblo de Miraalrio, cuyos habitantes ignoraban por completo el suceso del día, que tenía conmovidos y fuera de su asiento á todos los sabios de Europa y á muchos que sin serlo tienen pretensiones.

Repartiéronse despues lentes hasta á los muchachos, y al comenzar el eclipse, á la hora exacta designada por los astrónomos, todos con el mayor silencio vieron parte del astro del día bajo la sombra del que toma de él su luz, disminuyendo aquel poco á poco hasta quedar una porción insignificante. Entonces el entusiasmo fué general; estrepitosos hurras sonaron por doquier, y todos á una voz admiraron las maravillas de la naturaleza.

El espectáculo era sorprendente. Hacía el Norte y á una distancia que perfectamente se dominaba con la vista, se destacó magistosamente la sombra que debía recorrer 2,000 leguas, y que pasó el horizonte en pocos segundos. Hacía el Sur se descubría el día, aunque modificada su claridad. Y en Miraalrio, que se retrocedió á los primeros repesculos de la mañana, se descubrieron las estrellas en gran número, y se refrescó completamente la atmósfera, hasta el punto de hacerse bastante sensible el cambio repentino, desde el calor de un sol de Julio á las dos de la tarde, á la agradable brisa de una mañana de Mayo, cuando el sol comienza á bañar la tierra.

Dudamos que pueda ser más placentero observar un eclipse total bajo la zona de completa sombra, que en el término medio elegido por la comitiva de aficionados á quienes con tanta finura y con tan buen gusto obsequió la empresa de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

En la misma forma se hizo el viaje de regreso á Guadalajara, pero comunicando desde Juncquera las órdenes oportunas al nunca bien ponderado Lardhy, para que los estómagos participasen desde luego del placer que todos sentían. No se hizo esperar; se sirvió á los viajeros un espléndido banquete, y en un tren especial se les trajo en pocos momentos á Madrid, despidiéndose todos dando gracias á los que tuvieron la idea de visitar las obras del ferro-carril, y á los directores de la empresa que supieron elegir para el convite un día en que había de tener lugar un suceso que no se ha de repetir en esta generacion.»

**El Valenciano se expresa en estos términos:**

«Ayer á la hora preñada por los astrónomos se verificó el grande acontecimiento que tanto ha preocupado y llamado la atencion de sabios é ignorantes estos últimos días. En efecto, á poco más de las dos de la tarde comenzó á notarse el eclipse por el decrecimiento de la luz solar. El horizonte iba poco á poco vistiéndose de un tinte opaco, amarillento, fantástico, semejante al de que se cubre en los últimos momentos de la puesta del sol. La atmósfera estaba completamente limpia y despejada. A las tres apareció una débil nubecilla bajo del astro luminoso, que se deshizo muy pronto. Algunos minutos despues cubrióse completamente el sol, presentando un espectáculo un poco de lo sublime, curioso.

Durante la oscuridad, unas palomas, que habían salido del palomar poco antes, quedaron tranquilas sobre un palo de tender ropa en un terrado, y otras se acogieron precipitadamente en el hueco de unas tejas. Un pájaro que venia volando, al establecerse la oscuridad se detuvo en una cuerda de terrado, entre las personas que estaban en el mismo, y no se movió hasta que reapareció la luz.

Los terrados, las azotetas, los campanarios, y cuantos sitios elevados hay en Valencia, estaban atestado de gente. Las tiendas estuvieron cerradas durante la oscuridad, y por las calles no vi transitar ni un carruaje durante el eclipse.

Cuando se estableció la completa oscuridad, el silencio general que reinaba fué interrumpido en algunas partes por un prolongado aplauso; y al reaparecer el primer rayo del sol, un grito de alegría resonó en muchos terrados.»

**GACETILLAS.**

DE LA CAPITAL.

**Una pregunta.** ¿En qué consistirá que tres cartas de uno de nuestros redactores se han extrañado en poco más de una semana desde aquí á Talavera de la Reina, teniendo aquel la seguridad de haberlas colocado por sí mismo en el buzón de la administración central con el franco correspondiente?

Responda quien lo supiere.

Es mucha calle, señor... ¡Qué bien dijo aquel que dijo—cuando dijo en su comedia:—«Es mucha calle, señor,—la calle de la Montera—Dos años há la empedrada,—pero con tan malas piedras, —há á poco, desempedrada—volvió á quedar como... vieja:—empedrada de nuevo—por ponerla como nueva,—y ahora vo con asombro—que otra vez la desempedran.—Y es que empedrarla otra vez—el ayuntamiento piensan,—mas dudo que el empedrado—llegue hasta la primavera.—Los vecinos de esa calle—viendo esa eterna faena,—exclaman como yo exclamo,—y como dijo el poeta:—«Es mucha calle, señor,—la calle de la Montera.»

Africa. El batallón de cazadores de Cataluña, número 1.º, pasará a formar parte de la división de ocupación de Ceuta...

Yo no lo vi. Refiere uno de nuestros colegas el siguiente hecho que observó a la hora del eclipse...

Hallábase (dice) delante de la fuente de la paz, en aquella carroza viéndolo que pasa en el Prado, un caballero, ya maduro, convenientemente vestido...

Ya no pudimos dominar más nuestra curiosidad, y acercándonos a él le dijimos: —Caballero, aunque sea mal preguntado, ¿no es nada lo del ojo?

Y lo tenía en la mano, limpiándole con el pañuelo. El caballero era fuerte, el ojo de cristal, y se lo alumó para ver el eclipse.

Ya aminoró. La temperatura máxima del día de ayer fué, a la sombra 26.º, y a la mínima 13.º.

Fuego. Ayer mañana ocurrió un incendio en la calle del Divino Pastor.

Que se haga pronto. La media naranja de la parroquia de Santa Cruz, que según dijimos amenazaba próxima ruina, está ya casi desamada...

grandes dificultades y bastante peligro, ha sido ejecutado con singular maestría, y sin que haya ocurrido desgracia ni contratiempo de ninguna clase.

Comisión. Uno de nuestros colegas tiene entendido que por el ministerio de Fomento, y de acuerdo con la junta arqueológica, se piensa comisionar al Sr. D. Ramón Deprat para que pase a practicar algunas excavaciones en las minas de lo que fué en la antigüedad Clunia, y hoy conocido por Carriña del Conde...

Según parece, en Clunias conserva aun un circo romano, y esta circunstancia nos hace esperar que las excavaciones han de ser objeto del mayor interés y curiosidad para todos los arqueólogos.

A baños. Parece que el Sr. Gener, director general de estancadas, ha marchado a Alicante, desde cuyo punto se embarcará para tomar las aguas de la Puda.

Acción de gracias. Ayer mañana visitó S. A. R. la Serma. señora duquesa de Montpensier, acompañada de la Infanta recién nacida, los templos de San Luis y las Maravillas, para dar gracias al Todopoderoso por su feliz alumbramiento...

DE ESPECTÁCULOS.

Nos alegramos. Sabemos que el distinguido actor D. José Valero se decidió al fin a no aceptar las ventajosas proposiciones que se le han hecho, para pasar a Ultramar, por dos empresas de aquellos teatros...

Rescisión. Parece que los actores Pizarro y Boldun han roto sus compromisos con la empresa del teatro del Príncipe.

Eliseo. Este hermoso y fresco local estuvo anoche sumamente animado. La empresa trata de dar gusto al público, y esta por su parte le corresponde concurriendo a él.

Son dignos de verse los cuadros disolventes que se presentaron en el lindó teatro, y con los cuales el público pasó un rato agradablemente entretenido. Los fuegos gustaron, y la música ejecutó buenas piezas. En una palabra, se pasó bien la noche.

Cantante. Ha llegado a Madrid el cantante y poeta improvisador italiano Sr. Badioli.

Inauguración. Escriben de la Granja que la noche del 18 se inauguraron en aquel teatro las representaciones de zarzuela. No faltó más que concurrencia y mejor conjunto en el cuadro de actores; por lo demás, el escazo público disfrutó de los quince ahumados y de los incómodos asientos que distinguen aquel teatro...

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. Santa Práxedes, viuda. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la del Cármen Calzado, en donde prosigue celebrándose la novena de la Virgen su titular...

Prosigue celebrándose la misma novena, predicando en Santo Tomás D. Patricio Páramo, por la mañana, y D. Juan García Rodríguez por la tarde; en el Hospital del Cármen, D. Manuel García Caballero; en San Lorenzo, D. Hilario Guerrero, y en Maravillas, D. Pedro Quilez.

Continúa la novena que a los gloriosos San Joaquín y Santa Ana celebra su asociación, al toque de oraciones, en la iglesia de Nuestra Señora de Loreto; hoy tendrá el sermón D. Gregorio Montes. Los devotos de tan benditísimos santos que gusten inscribirse en su asociación, podrán dejar sus nombres en la mesa de peticitorio, así como los

que gusten contribuir con sus limosnas para la mayor solemnidad de tan piadosos cultos podrán dejárselas en las mismas mesas, ó entregarlas al señor penitenciario de la citada iglesia.

Visita de la corte de María. Nuestra Señora de la Buena Dicha, en su iglesia.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 19 de Julio de 1860. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 49.25 c. d.; a plazo, 49-50 y 30 a fin cor. ó a vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 40-90 c. y 41; a plazo, 41-05 y 10 a fin cor. ó a vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 22 p. Idem de segunda, no publicado, 16-50. Idem del personal, no publicado, 13-40 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 94-50 d.

Idem de 2,000 rs., id., 96 p. Idem de 1.º de Agosto de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 95 p.

Idem de 31 de Junio de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 99. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 93-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 93-50. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 5 por 100 anual, no publicado, 108.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 93-50. Acciones del Banco de España, sin dividendo, 198 d.

Idem de la sociedad del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, no publicado, 1,640. Idem de la compañía del ferro-carril de Córdoba a Sevilla, no publicado, 1,700. Obligaciones de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, no publicado, 950.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza a Pamplona, no publicado, 2,000. Obligaciones del ferro-carril de Montblanch a Reus, id., 950.

CAMBIO.

Londres a 91 días fecha, 50-55 p. París a 8 días vista, 5-24 p.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana, y en la de Bailly-Batillier, calle del Príncipe, y Publicidad, Plaza de Matheu.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correo. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tarrago, Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Monte, D. Manuel Ramírez.—San Carlos, D. Amante Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guaco.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Baillier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Ginebra, D. Manuel R. Ferra.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for PROVINCIA, MADRID, and EXTRA-TERRESTRE, and rows for 1 mes, 3 meses, 6 meses.

Por lo no firmado, El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

PRECIOSÍSIMO

Cajas finas para dulces, de concha, nácar y metales, imitaciones, maderas etc., etc., por mayor y menor. Confitería de Fernandez, Clavel, 13, frente a la plaza de Bilbao.

GRAN FABRICA DE PERFUMERIA Y JABONERIA FINAS. DEMARSON-CHETELAT Y CIA. 71, Rue Saint-Martin, Paris. (ASA FUNDADA EN 1815. Includes medals from 1819, 1839, 1855, 1849, 1844.)

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 63 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia a Marsella.

LA POLITICA QUE ESPIRA Y LA POLITICA QUE NACE. POR DON LUIS MARIA PASTOR. Este folleto se vende en la Redacción de la «Gaceta Economista»...

ENFERMEDADES SECRETAS CURADAS POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA DEL DOCTOR EN MEDICINA CH. ALBERT, 49, rue Montorgueil, Paris.

BONITO SURTIDO EN ARTICULOS DE BISUTERIA acaba de llegar a la Estrella del Norte, Carretas, 37. En la misma hay un inmenso surtido en ARTICULOS DE VIAJE.

Medicamentos nuevos LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS.

DICCIONARIO de Agricultura práctica y Economía rural. Existe un ejemplar de esta útil e importante obra...

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español. LA TUTELAR. COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. AUTORIZADA POR REALES ORDENES DE 23 DE AGOSTO DE 1850 Y 10 DE JUNIO DE 1858.

Creación de la Compañía.—La Tutelar cuenta siete años de existencia. Es la compañía española de su clase más antigua, y la que ha reunido mayor capital suscrito y mayor número de suscritores. Objeto y bases.—La Tutelar es una caja de ahorros que recibe las economías de las familias...

1.º Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastralgias dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles. 2.º Estudios sobre el alimento y la nutrición. Precio del frasco triangular, 5 fr.

3.º Píldoras de Hogg de PEPSINA, combinadas con el hierro reducido POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (peridias blancas, palidez, menstruación difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados. 4.º El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. (Boullard.)